



**Nota de prensa sobre el Proyecto de Real Decreto xx/xx, de xx de xx, por el que se aprueban las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas y se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre**

La reforma contable aprobada en el Consejo de Ministros se enmarca en la decisión adoptada en el año 2007 (Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea) de armonizar las normas contables españolas con los criterios internacionales de contabilidad.

En particular, el proyecto tiene como objetivo revisar nuestro Derecho contable en materia de “*Combinaciones de negocios*” en sintonía con las normas internacionales, concepto que engloba las operaciones de fusión y el procedimiento aplicable para integrar los activos y pasivos de una sociedad dependiente en las cuentas consolidadas de la sociedad inversora.

El Ejecutivo ha previsto que las nuevas normas aplicables a las fusiones (cuentas individuales) y a la formulación de cuentas anuales consolidadas entren en vigor en el año 2010, con la finalidad de hacer coincidir esta reforma y la aprobada en la Unión Europea, sobre esta misma materia, para formular las cuentas anuales consolidadas de las sociedades cotizadas. Por tanto, con carácter general, los nuevos criterios serán de aplicación a las cuentas anuales (individuales y consolidadas) formuladas en los tres primeros meses del año 2011.

Con la aprobación del real decreto se culmina el proceso de armonización contable iniciado en el año 2007, y el Gobierno cumple con el objetivo de modernizar la contabilidad española, complementando el Plan General de Contabilidad (aplicable desde el 1 de enero de 2008), con unas normas para que las sociedades no cotizadas puedan formular sus cuentas anuales consolidadas aplicando los criterios recogidos en el Código de Comercio.

Madrid, 14 de septiembre de 2010